MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE RADIODIFUSIÓN POR CABLE

Conste por el presente documento, la addenda al contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante **"EL MINISTERIO",** representado por el Sr. JORGE ENRIQUE DE LA ROCA CHALCO, Director General de Gestión de Telecomunicaciones, identificado con Libreta Electoral Nº 10809583, con domicilio en la Av. 28 de Julio Nº 800, Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda, según Resolución Ministerial Nº .....-2003-MTC/03 y de otra parte la empresa **SPORT TV. SYSTEM S.A.** con RUC Nº 20296670554, con domicilio para estos efectos en Av. Buenos Aires Nº 278, 2º piso, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. Jesús César Pérez Sosa, identificado con L.E. Nº 25691849, con poder suficiente para suscribir el presente acuerdo en calidad de Gerente General, según Escritura Pública inscrita en la Ficha Nº 7552 del Registro de Sociedades Mercantiles de Lima, a la cual en adelante se denominará **"LA EMPRESA CONCESIONARIA"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA ÚNICA:

El objetivo del presente acuerdo es dar término al contrato de concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la Urbanización Antonia Moreno de Cáceres, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, que fuera suscrito entre EL MINISTERIO y LA EMPRESA CONCESIONARIA con fecha 16 de diciembre de 1997, en virtud a la Resolución Ministerial Nº 457-2002-MTC/15.03.

Esta terminación se efectúa basándose en lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del mencionado contrato de concesión, y el artículo 134º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 06-94-TCC y sus modificatorias.

El presente acuerdo entra en vigencia desde su fecha de suscripción.

Firmado en Lima, a los ..... días del mes de ..... de 2003, en tres ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con EL CONCESIONARIO y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LA EMPRESA CONCESIONARIA